Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a seis de Febrero, de mill setec.tos treinta, y tres, se juntó el Consejo, Justicia, y Regim.to de ella, es a saber los S.res Lic.do D.n Juan de S.n Martin Abogado de los R.s Consejos, Gov.or y Capitan a Guerra en ella por S. Mag.d D.n Fran.co Nuño Muñoz de Ocaña Cavallero del orden de S.n Tiago, D.n Pedro Melg.s Aguilar; D.n Gerónimo Lopez Ortiz; D.n Luis Arnar, y Reyna; D.n Manuel Lucas Lucan; D.n Juan Pablo Salazar; D.n Alonso Carreño, D.n Juan Florez; Reg.res de esta Villa, y D.n Alonso Fr.co de Robles Procurador Sindico, y asi juntos se acordó lo sig.te

Comision de Llevar quintados

Yo el S.no hice notoria a la Villa la respuesta dada por D.n Gines de Moya Alg.l mayor de esta Villa, en que pide se sirva la Villa exonerarle de la comision que le dió para conducir a Murcia los quintados; y por la Villa se le admitió y se acordó que el S.r D.n Luis de Reyna conduzca dhos quintados, a q.n para ello se da comision y el Mayor.mo de propios le entregue a dho S.r quinientos R.s; y dho S.r lleve las guardas necesarias, y forme quenta, que en vista de ella se le abonará el mas gasto que aya.

Fianzas del Gov.or

Yo el S.no hice notorias a los S.res D.n Luis de Reyna, D.n Juan Salazar; y D.n Alonso Carreño, las escripturas de fianzas otorgadas por Lucas Lopez; Luis Muñoz; y Juan Perez Marquesa para que el S.r Gov.or dará residencia, y responderá por todos los cargos que se de ella resultaren; y entendidas por dhos S.res las revieron, y aprobaron.

Camas

Vio memorial de D.n Bar.me Garcia; en que dice tiene entregadas las camas, carbon, y otras cosas para la tropa que en esta Villa está de recluta; y pide se le libre alguna porcion: Y entendida por la Villa se acordó, que el Mayor.mo de propios le dé Sesenta R.s con que se le abonaran en su q.ta